

campañas de comunicación y concienciación social, calculada en función de la **población generadora incorporada** (particularizar en cada caso con INE, vinculada, generadora, etc) a la recogida selectiva de envases ligeros.

La cuantía de esta financiación se fija en 0,1902 € por habitante y año (IVA no incluido). En el año de puesta en marcha de la recogida selectiva de envases ligeros, se considerará la cuantía anual completa por habitante incorporado, independientemente del mes de la puesta en marcha del servicio.

La facturación correspondiente al año en curso deberá recibirse en Ecoembes antes del 30 de septiembre del año siguiente. Las partes podrán acordar una ampliación del plazo.

Ecoembes ofrece a las Entidades sus servicios de asesoría y apoyo para todas las cuestiones referentes a sus Planes de Comunicación y Campañas, así como un Programa de comunicación. Asimismo, Ecoembes podrá gestionar algunas acciones de comunicación previo acuerdo de las partes.

Las campañas de comunicación y concienciación social se deberán regir por lo estipulado en el Anexo VI del Convenio: "**Características y criterios para la realización de campañas de comunicación**".

10. Colaboración en el desarrollo de acciones de promoción

La Ciudad Autónoma y Ecoembes promocionarán y fomentarán la recogida selectiva y selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de actuaciones como la colaboración y apoyo a Entes Locales, estudios de optimización de la gestión, proyectos de I+D, acciones divulgativas, informativas y de promoción, actuaciones de comunicación (considerando en este caso los principios establecidos en el Anexo VI), etc.

Ecoembes financiará a la Ciudad Autónoma estas actuaciones, con una cantidad anual equivalente a 0,054 € por habitante de derecho de la Ciudad Autónoma⁴⁵.

El destino de estos fondos será acordado por la Ciudad Autónoma y Ecoembes, pudiéndose acordar también que, en algunos casos, la gestión de los fondos sea asumida por Ecoembes.

La facturación correspondiente al año en curso deberá recibirse en Ecoembes antes del 30 de septiembre del año siguiente. Las partes podrán acordar una ampliación del plazo.

11. Criterios de revisión de las condiciones económicas

La actualización de las condiciones de pago se realizará con carácter anual, en enero de cada año, de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico

- Parte fija asociada al despliegue del servicio

Para calcular los nuevos importes unitarios a aplicar durante el año, tanto por habitante de derecho como por litro instalado, se actualizarán, para cada tipología de población y sistema de recogida, el 40 % de los importes unitarios indicados en el Anexo para el nuevo año, según el IPC nacional del año transcurrido.

$$\text{Importe anual unitario}_{\text{año } i} = \text{importe anual unitario}_{\text{año } i-1} * [0,600 + 0,400 * (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1})]$$

- Parte variable por el material recogido

Para calcular los nuevos importes unitarios por kilogramo a aplicar durante el año, para cada tipología de población y sistema de recogida, se aplicará la siguiente fórmula de actualización, que tiene en cuenta la variación del IPC del año transcurrido y la variación del índice de coste del combustible⁴⁶:

$$\text{Importe anual unitario}_{\text{año } i} = \text{importe anual unitario}_{\text{año } i-1} * [0,201 + 0,684 * (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1}) + 0,115 * (1 + I_{\text{combustible}})]$$

- Importe unitario de vertedero

Para calcular el nuevo importe unitario de vertedero a aplicar durante el año, se actualizará, el importe unitario según el IPC nacional del año transcurrido.

$$\text{Importe anual unitario}_{\text{año } i} = \text{importe anual unitario}_{\text{año } i-1} * (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1})$$

No obstante, en el caso de que exista una variación del coste promedio real de vertedero en la Comunidad Autónoma respectiva, 5 puntos porcentuales por encima del IPC, se tomará como importe unitario el nuevo coste promedio.

B) Recogida puerta a puerta de cartón de origen comercial

Para calcular los nuevos importes unitarios por kilogramo a aplicar durante el año, se actualizarán los importes unitarios aplicables durante el año transcurrido, según el IPC nacional del año transcurrido.

$$\text{Importe anual unitario}_{\text{año } i} = \text{importe anual unitario}_{\text{año } i-1} * (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1})$$

C) Recogida selectiva de envases de cartón en las zonas fronterizas

⁴⁵ Se tomará como población de derecho el dato del padrón oficial del INE vigente a 1 de enero de cada año.

⁴⁶ Índice del precio sin IVA del gasóleo de automoción nacional publicado por el Ministerio de Industria, <http://www.mityc.es/energia/petroleo/Precios/Informes/InformesMensuales/Paginas/IndexInformesMensuales.aspx> utilizando la variación del promedio interanual.

Se calcula: $I_{\text{combustible}} \text{ año } i = (\sum \text{ importes mensuales del periodo (diciembre año } i-2 \text{ - noviembre año } i-1) / 12) / (\sum \text{ importes mensuales del periodo (diciembre año } i-3 \text{ - noviembre año } i-2) / 12)$.